



001588

COPIAPO, 09 OCT 2013

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora z Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría dos a la vista.

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-23-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa DIMERC S.A. RUT 96.670.840-9, para la adquisición de suministro para impresoras a través de la orden de compra N°846-209-CM13 emitida el 25-09-2013, con un plazo de entrega para el día 27-09-2013.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Suministros para Impresoras, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Comercial Red Office, correspondiente al proceso de licitación ID: **Nº2239-23-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado"

3. Que, en la orden de compra **N° 846-209-CM13** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **5007338** emitida por **DIMERC S.A.** y Guía de Recepción N° 634, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

[illegible]



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **DIMERC S.A**, RUT **96.670.840-9**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$4.682** (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **DIMERC S.A**, RUT **96.670.840-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACB/MHC/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes